



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de diciembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1676
RADICADO N°. 2020-00016-00

En el cuaderno No. 2 del expediente digital (consecutivo 02) el apoderado de la entidad actora, solicita el embargo de remanentes que le quedaren al demandado OSCAR ORLANDO QUINTERO SOTO, en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, a lo cual se accederá. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECRETAR el embargo de los remanentes o lo que se llegare a desembargar al demandado OSCAR ORLANDO QUINTERO SOTO, C.C. 71.595.761, en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que se adelanta en su contra en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, en el cual también es accionado, radicado 05360 31 03 002 2020 00009 00.

Segundo: Líbrese oficio al Juzgado Segundo Civil del Circuito para que se sirva tomar atenta nota de esta medidas.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>102</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>10/12/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA